

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025-2027 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
EMPLEO, FAMILIA E IGUALDAD Y ASOCIACIONES.**

MEMORIA

1. Ámbito subjetivo y competencial

El ámbito del presente plan estratégico abarca las atribuciones que actualmente ostenta la Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones dentro del Área de Barrios de Atención preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones. Su alcance competencial se configura por la Resolución de la Alcaldía n.º 38, de 16 de enero de 2025, que establece las siguientes competencias:

En materia de empleo: fomento del desarrollo económico y social de la ciudad a través del empleo y del apoyo a la economía social como generadora de empleo estable y de calidad; programas de empleo; fomento y calidad en el empleo; fomento y mejora de la empleabilidad y de la formación para el empleo; estudios, programas, proyectos y herramientas para la promoción, difusión y desarrollo de la economía social y de la innovación social, proyectos generadores de empleo y la coordinación con otras Áreas de Gobierno y Delegaciones en estas materias.

En materia de familias: promoción, planificación y dirección de las políticas municipales de apoyo a las familias.

En materia de igualdad: políticas de mujer, lucha contra la violencia de género y la explotación sexual, políticas de igualdad de oportunidades, diversidad sexual.

Asimismo, esta Dirección General considera:

- el acceso al empleo como eje principal de desarrollo económico y social del municipio y apuesta por la realización de cuantos programas y acciones sean necesarios para mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran desempleadas y con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo, incorporando más valor añadido e innovación a los proyectos, fomentando la creación de empleo de calidad, mejorando los mecanismos de acceso al mercado de trabajo y elevando los niveles de formación y cualificación profesional, adecuándolos a las necesidades del mercado productivo.

- la prioridad de potenciar y dinamizar el desarrollo de proyectos sociales en materia de igualdad, diversidad sexual, lucha contra la violencia de género, la trata, la explotación sexual y la prostitución de la ciudad de Sevilla a través de la concesión de ayudas para que diferentes entidades puedan desarrollar acciones que permitan la consecución de los objetivos básicos de la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones.

2. Fundamento.

La legislación vigente en materia de subvenciones establece un régimen jurídico que tiene como finalidad que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos de control previo y evaluación posterior, con el fin de fomentar la actividad de interés público y la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, sometiendo esta actividad a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En esta línea, con la finalidad de mejorar la eficacia consignada en la Ley de Estabilidad Presupuestaria, La Ley 38/2003, General de Subvenciones, establece en su artículo 8 la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Laura Francisca Martinez Sanchez	Firmado	12/02/2025 14:08:58
Observaciones		Página	1/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==		



Por su parte, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los configura como como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública y establece su regulación en los artículos 10 a 15. Así configurado, el Plan Estratégico de Subvenciones debe introducir una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Por su parte, el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por esta Corporación, ambos publicados en el BOP nº 161 de 14 de julio de 2005, contempla en su artículo 3 la obligación de los órganos del Ayuntamiento o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones de concretar, con carácter previo, un plan estratégico de subvenciones. A tal fin la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria aprueba un modelo de Plan Estratégico de Subvenciones regulando su contenido y aprobación.

3. Regulación Jurídica

La regulación de los Planes Estratégicos de Subvenciones se establece en la siguiente normativa vigente:

- Artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP 14-7-2005).
- Cualquier otra norma sectorial que por su ámbito sea de aplicación.

En cumplimiento de la normativa antedicha, se elabora el presente Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, cuyo ámbito temporal se prevé para los ejercicios 2025 a 2027 y quedará prorrogado, hasta la aprobación del siguiente Plan.

4. Naturaleza Jurídica

En cuanto a su naturaleza jurídica, este plan tiene carácter programático y su contenido no crea ni derechos ni obligaciones y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo en todo caso a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, así como al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, en virtud de los artículos 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y 3 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

5. Objetivos estratégicos.

Los objetivos estratégicos que ese pretender conseguir con las líneas a subvencionar son los siguientes:

I. Ámbito Empleo:

- a) Fomento del desarrollo económico y social a través del fomento del empleo
- b) Fomento y Mejora de la Empleabilidad
- c) Fomento de la formación profesional para el empleo.
- d) Impulso y apoyo a la integración laboral de los colectivos más desfavorecidos
- e) Impulso y apoyo a la integración laboral a las personas que viven en las zonas con Planes Integrales aprobados por el Ayuntamiento de Sevilla
- f) Promoción, difusión y desarrollo de proyectos de Economía Social.
- g) Promoción, difusión y desarrollo de proyectos de Innovación Social.
- h) Fomento de proyectos que mejoren la calidad en el empleo,
- i) Promoción de proyectos generadores de Empleo,

Código Seguro De Verificación	1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Laura Francisca Martinez Sanchez	Firmado	12/02/2025 14:08:58
Observaciones		Página	2/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==		



j) Mejora de los mecanismos de acceso al mercado laboral

Se establecen dos tipos de subvenciones, unas basadas en la libre concurrencia competitiva y las transferencias de carácter nominativo a CC.OO., UGT y FUNDACIÓN FUTBOLMAS, todas ellas recogidas en el presupuesto municipal y que se ajustan a la naturaleza de la subvención o el interés público de la misma.

Para las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se establecerán en sus correspondientes convocatorias los criterios de valoración de méritos, de exclusión, de puntuación para recibir la subvención concreta, la cantidad máxima subvencionable, la forma de justificar la acción subvencionada, y en definitiva todo lo que de conformidad con la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aprobada por el Excmo. Ayto, Pleno en sesión de 16 de junio de 2005, señala que debe recogerse en las mismas.

Las líneas a subvencionar obedecen a los objetivos estratégicos generales y son las siguientes:

Línea 1: SEVILLA INTEGRAL

Línea 2: FOMENTO A LA INNOVACIÓN SOCIAL

Línea 3: CALIDAD EN EL EMPLEO – FOMENTO DE LA CULTURA PREVENTIVA.

Línea 4: FOMENTO EN LA CALIDAD EN EL EMPLEO, CULTURA PREVENTIVA Y SALUD LABORAL.

Línea 5: DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA EMPLEABILIDAD CON POBLACIÓN EN RIESGOS DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Los objetivos perseguidos están coordinados con las políticas del resto de Administraciones públicas competentes en la materia, de forma que en ningún caso se produzcan duplicidades y se guarda la coherencia necesaria para garantizar la máxima efectividad de las políticas de Fomento de Empleo.

II. Ámbito Igualdad:

a) Objetivo 1: Subvenciones Libre Concurrencia

Línea 1: Modalidad A. Mujer

Línea 2: Modalidad B. Prostitución, Trata y otras formas de explotación sexual

Línea 3: Modalidad C. Violencia de Género en relaciones de pareja, especialmente en jóvenes y adolescentes

Línea 4: Modalidad D. Agresiones Sexuales

Línea 5: Modalidad A. LGTBI Proyectos Sociales

Línea 6: Modalidad B. LGTBI. Punto Visible

Línea 7: Ayudas por Nacimiento, Adopción o Acogimiento

b) Objetivo 2: Convenios

- Línea 1: Convenio Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor
- Línea 2: Convenio Auxiliares del Buen Pastor “Villa Teresita”

Código Seguro De Verificación	1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Francisca Martinez Sanchez	Firmado	12/02/2025 14:08:58	
Observaciones		Página	3/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==			

- Línea 3: Convenio Comunidad Adoratrices Sevilla 2ª casa – Programa ONNA
- Línea 4: Convenio AMECOOP, Confederación Empresarial de Sevilla, Convenio Cámara de Comercio
- Línea 5: Convenio ATA Asociación Transexuales de Andalucía SILVIA RIVERA
- Línea 6: Convenio Asociación PROVIDA

OBJETIVO 3: Premios

- Línea 1: Concurso de Creación de Imagen Gráfica y Eslogan para la Campaña de Prevención y y Sensibilización contra la Violencia de Género con motivo del 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres

6. Período de vigencia.

El período de vigencia de este Plan se extiende desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2027.

7. Aprobación y publicación.

El órgano competente para su aprobación será la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, a propuesta de la Delegación del Área de Empleo, de conformidad con el artículo 127.1 apartado g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local que atribuye a este órgano el desarrollo de la gestión económica.

Este plan estratégico una vez aprobado por la Junta de Gobierno deberá ser remitido al Pleno para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que se celebre, de forma análoga a lo indicado en el artículo 13 del citado Reglamento estatal de la Ley General de Subvenciones.

Finalmente, en cumplimiento con el artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, los planes estratégicos aprobados deberán remitirse al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo.

8. Seguimiento y evaluación del plan

El control y seguimiento del presente Plan en el aspecto de control económico y financiero de las subvenciones concedidas es competencia de la Intervención General Municipal.

El órgano interventor ejercerá el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos que integran el sector público local, que se encuentren financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Laura Francisca Martinez Sanchez	Firmado	12/02/2025 14:08:58
Observaciones		Página	4/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==		



ANEXO I SERVICIOS DE LA MUJER

OBJETIVO 1: SUBVENCIONES LIBRE CONCURRENCIA.

Línea de subvención 1: MODALIDAD A. MUJER

DENOMINACIÓN: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA DIRIGIDA A APOYAR LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CONCRETOS RELATIVOS A ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL MARCO EL I PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA LA CIUDAD DE SEVILLA.

01062-23115-48900	SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA	145.000€
-------------------	-------------------------------	----------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Derechos sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

2. Objetivos operativos:

- Potenciar y dinamizar el desarrollo de proyectos sociales en las entidades de mujeres de la ciudad de Sevilla, para fomentar unas relaciones más justas e igualitarias entre ambos sexos, reducir los desequilibrios y desigualdades de género y, principalmente, incrementar la concienciación entre mujeres y hombres de la importancia de una sociedad más equilibrada y más justa, que permita disfrutar de los mismos derechos y las mismas responsabilidades tanto a los hombres como a las mujeres.

Los proyectos podrán abordar las siguientes temáticas o contenidos: aquellos que potencien la promoción (social, laboral, cultural, deportiva, ...): los que promuevan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar; los que conmemoren fechas significativas para la Igualdad y para las Mujeres; los que vayan dirigidos a mejorar la calidad de vida y la salud integral de las mujeres; los que impulsen la formación en feminismo y el empoderamiento femenino; así como todos aquellos que contemplen actuaciones que directamente relacionadas con los siguientes apartados y criterios de valoración recogidos en las bases de la convocatoria anual.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

***Plan de acción:**

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

Código Seguro De Verificación	1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Francisca Martinez Sanchez	Firmado	12/02/2025 14:08:58	
Observaciones		Página	5/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==			

***Indicadores:**

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Solicitudes rechazadas
- Solicitudes fuera de plazo
- Aceptación de las bases
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- Número de proyectos presentados por cada línea del IV Plan de Igualdad.

4. Plazo de ejecución: 2025-2026

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Dirigida a apoyar la realización de proyectos concretos relativos a actividades incluidas en el marco del **I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la Ciudad de Sevilla (2022-2026)**.

De este modo, los proyectos podrán abordar las siguientes temáticas o contenidos: aquellos que potencien la promoción (social, laboral, cultural, deportiva, recuperación de la memoria histórica de las mujeres), los que promuevan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar; los que conmemoren fechas significativas para la Igualdad y para las Mujeres; los que vayan dirigidos a mejorar la calidad de vida y la salud integral de las mujeres; los que impulsen la formación en feminismo y el empoderamiento femenino; así como todos aquellos que contemplen actuaciones directamente relacionadas con los siguientes apartados y criterios de valoración recogidos en la Disposición decimotercera.

6. Costes previsibles para su realización:

-2025: 145.000 euros

-2026: 145.000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2025.2026.

Partida: 01062-23I15-48900

Importe: 145.000 € (por anualidad).

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Potenciar y dinamizar el desarrollo de proyectos sociales en las entidades de mujeres de la ciudad de Sevilla, para fomentar unas relaciones más justas e igualitarias entre ambos sexos, reducir los desequilibrios y desigualdades de género y, principalmente, incrementar la concienciación entre mujeres y hombres de la importancia de una sociedad más equilibrada y más justa, que permita disfrutar de los mismos derechos y las mismas responsabilidades tanto a los hombres como a las mujeres.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración de entidades y proyectos, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la cantidad máxima subvencionable y la justificación de la acción subvencionada.

Código Seguro De Verificación	1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Laura Francisca Martinez Sanchez	Firmado	12/02/2025 14:08:58
Observaciones		Página	6/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==		



Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones similares, pero quedan excluidos aquellos Proyectos que hayan sido subvencionados por cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla.

Línea de subvención 2: MODALIDAD B. PROSTITUCIÓN, TRATA Y OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL.

Denominación: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA DIRIGIDA A APOYAR LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CONCRETOS QUE ESTÉN DIRIGIDOS A MUJERES VÍCTIMAS DE TRATA, PROSTITUCIÓN Y OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, ASÍ COMO OTRAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL MARCO DEL I PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA LA CIUDAD DE SEVILLA (2022-2026) Y/O EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES PLANES MUNICIPALES QUE RECOJAN LAS ACTUACIONES PARA PROMOVER LA ERRADICACIÓN DE LA TRATA, LA PROSTITUCIÓN Y OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL.

01062-23117-48900	SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA	115.000
-------------------	-------------------------------	---------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

2. Objetivos operativos:

Apoyar la realización de proyectos concretos que estén dirigidos a mujeres víctimas de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual, así como otras actuaciones previstas en el marco del I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Sevilla (2022-2026)

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

*Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.

Código Seguro De Verificación	1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Francisca Martinez Sanchez	Firmado	12/02/2025 14:08:58	
Observaciones		Página	7/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==			

- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

***Indicadores:**

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Solicitudes rechazadas
- Solicitudes fuera de plazo
- Aceptación de las bases
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- Número de proyectos presentados por cada línea del II Plan de Acción Integral para luchar contra la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual.

4. Plazo de ejecución: 2025-2026.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Mujeres víctimas de violencia de género (mujeres en prostitución, trata y explotación sexual)

6. Costes previsible para su realización:

-2025: 115.000 euros.

-2026: 115.000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2024-2025-2026

Partida: 01062-23117-48900

Importe: 115.000,00 € (por anualidad).

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Apoyar la realización de proyectos concretos que estén dirigidos a mujeres víctimas de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual, así como otras actuaciones previstas en el marco del I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Sevilla (2022-2026).

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración de entidades y proyectos, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la cantidad máxima subvencionable y la justificación de la acción subvencionada.

Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

Código Seguro De Verificación	1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Laura Francisca Martinez Sanchez		Firmado	12/02/2025 14:08:58
Observaciones			Página	8/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==			



10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones similares, pero quedan excluidos aquellos Proyectos que hayan sido subvencionados por cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla.

Línea de subvención 3: MODALIDAD C. VIOLENCIA DE GÉNERO EN RELACIONES DE PAREJA ESPECIALMENTE EN JÓVENES Y ADOLESCENTES.

DENOMINACIÓN: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA DIRIGIDA A APOYAR LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DESTINADOS A LA CONCIENCIACIÓN, PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIOLENCIA QUE SE EJERCE CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO DE LAS RELACIONES DE PAREJA, ESPECIALMENTE EN JÓVENES, ASÍ COMO A LA ASISTENCIA Y/O PROTECCIÓN A LAS MUJERES Y A SUS HIJAS E HIJOS VÍCTIMAS DE ESTA VIOLENCIA.

Entre otros se valorarán aquellos que contemplen actividades de prevención, y concienciación social dirigidas en especial a jóvenes y adolescentes; uso de las nuevas tecnologías, elaboración de materiales didácticos: páginas web, aplicaciones para teléfonos móviles, y otras herramientas que promuevan valores de igualdad, respeto y tolerancia; estudios e investigaciones que profundicen en el conocimiento de la violencia que se ejerce contra las mujeres en el ámbito de las relaciones de pareja; asistencia y protección integral de las mujeres y sus hijas e hijos víctimas de violencia de género; desarrollo de obras artísticas (cine, teatro, pintura, fotografía...), realizadas por mujeres, cuyo objetivo sea la prevención de violencias machistas, etc.

01062-23118-48900	SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA	70.000,00
-------------------	-------------------------------	-----------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

2. Objetivos operativos:

En esta modalidad C los proyectos podrán versar:

Sobre la violencia de género dentro de la pareja, en especial en jóvenes y adolescentes considerando como tal la que se produce contra las mujeres, visibilizando cualquiera de sus manifestaciones: la violencia en el ámbito de las relaciones de pareja, la prostitución y la explotación sexual, la violencia asociada a tradiciones culturales que atentan contra los derechos de las mujeres: mutilación genital femenina, matrimonios forzados, abortos selectivos, crímenes de honor,... y otras que atenten contra la dignidad, la integridad y/o la libertad de las mujeres y en cualquiera de sus formas: violencia física, psicológica, económica, sexual, social y/o simbólica.

Sobre temas que sustenta la violencia de género, como pueden ser: la socialización de género diferenciada, la construcción del amor romántico, los espacios y las formas de ocio masculino como ámbitos que sustentan la masculinidad hegemónica patriarcal, las influencias de los estereotipos sexistas en diferentes ámbitos: moda, deportes, cuidado personal, cultura y patrimonio local,... los medios de comunicación, la publicidad y las TICs, el aprendizaje de una sexualidad diferenciada, la desigualdad en diferentes espacios: cuidados, techo de cristal, discriminación laboral y salarial.

Sobre contenidos que muestren la posibilidad de una sociedad justa e igualitaria, desarrollando valores de respeto, igualdad y propuestas de buenas prácticas.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Laura Francisca Martinez Sanchez	Firmado	12/02/2025 14:08:58
Observaciones		Página	9/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==		



Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

***Plan de acción**

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

***Indicadores:**

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Solicitudes rechazadas
- Solicitudes fuera de plazo
- Aceptación de las bases
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- Número de proyectos presentados por cada línea del I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Sevilla (2022-2026).

4. Plazo de ejecución: 2025-2026.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Población general de la ciudad de Sevilla en especial población joven.

6. Costes previsibles para su realización:

-2025: 70.000 euros.

-2026: 70.000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2025-2026

Partida: 01062-23118-48900

Importe: 70.000,00 € (por anualidad).

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Fomentar la participación del tejido social y de la propia juventud, mediante proyectos, que contribuyan a concienciar y prevenir a dicha población joven sobre las distintas manifestaciones de la violencia de pareja, canalizando la creatividad y el talento hacia la construcción de una juventud más igualitaria en la

Código Seguro De Verificación	1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Francisca Martinez Sanchez	Firmado	12/02/2025 14:08:58	
Observaciones		Página	10/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==			

ciudad de Sevilla, optimizando el impacto de los proyectos mediante el uso de las redes sociales de información y comunicación.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración de entidades y proyectos, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la cantidad máxima subvencionable y la justificación de la acción subvencionada.

Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones similares, pero quedan excluidos aquellos Proyectos que hayan sido subvencionados por cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla.

Línea de subvención 4: MODALIDAD D. AGRESIONES SEXUALES

DENOMINACIÓN: SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS ENFOCADOS A LA SENSIBILIZACIÓN Y LA PREVENCIÓN DE LAS AGRESIONES SEXUALES O CUALQUIER OTRA FORMA DE VIOLENCIA SEXUAL EJERCIDA CONTRA LAS MUJERES, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN GENERAL, ASÍ COMO DE ATENCIÓN, AYUDA, DERIVACIÓN Y/O ACOMPAÑAMIENTO A LAS POSIBLES VÍCTIMAS, ESPECIALMENTE MEDIANTE LA CREACIÓN DE PUNTOS VIOLETAS .

01062-23118-48900	SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA	100.000,00 €
--------------------------	--------------------------------------	---------------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

2. Objetivos operativos:

El objeto de la presente convocatoria es contribuir a la construcción de Sevilla como una ciudad abierta y respetuosa y libre de agresiones sexuales, desde la materialización y puesta en marcha del principio de igualdad, a través de proyectos que ofrezca a la ciudadanía de Sevilla atención, asesoramiento, sensibilización y recursos especializados con carácter preventivo, como sería la instalación de puntos violentas en los eventos más significativos de la ciudad.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Código Seguro De Verificación	1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Francisca Martinez Sanchez	Firmado	12/02/2025 14:08:58	
Observaciones		Página	11/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==			

***Plan de acción:**

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

***Indicadores:**

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Solicitudes rechazadas
- Solicitudes fuera de plazo
- Aceptación de las bases
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- Número de proyectos presentados por cada línea del I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Sevilla (2022-2026).

4. Plazo de ejecución: 2025-2026

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

A la población de Sevilla en general, especialmente a los/as jóvenes.

6. Costes previsibles para su realización:

- 2025: 100,000 euros.
- 2026: 100,000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2014-2015-2026

Partida: 01062-23118-48900

Importe: 100.000 € (por anualidad).

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Contribuir a la construcción de Sevilla como una ciudad abierta y respetuosa y libre de agresiones sexuales, desde la materialización y puesta en marcha del principio de igualdad, a través de proyectos enfocados a la información, sensibilización y prevención de agresiones sexuales, o cualquier otra forma de violencia sexual ejercida contra las mujeres, dirigidos a la población en general, así como de atención, ayuda, derivación y/o acompañamiento a las posibles víctimas, especialmente mediante la creación de Puntos Violetas durante Fiestas Mayores, Velás de los Distritos, eventos deportivos, culturales y de ocio.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

- Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración de entidades y proyectos, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la cantidad máxima subvencionable y la justificación de la acción subvencionada.

Código Seguro De Verificación	1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Laura Francisca Martinez Sanchez	Firmado	12/02/2025 14:08:58
Observaciones		Página	12/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==		



- Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones similares, pero quedan excluidos aquellos Proyectos que hayan sido subvencionados por cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla.

Línea de subvención 5: LGTBI. MODALIDAD A.

Denominación: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA. SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y COLECTIVOS LGTBI “REALIZACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES”

01062-23115-48901	SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA	80.000 €
-------------------	-------------------------------	----------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derecho sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

2. Objetivos operativos:

Dirigida a apoyar la realización de proyectos sociales sobre Derechos Civiles y No Discriminación, Orientación y Diversidad sexual, Participación Social y Ciudadanía, Educación, Salud, Cultura, Ocupación en el ámbito laboral, así como proyectos lúdicos y de ocio que reconozcan y den visibilidad a la población LGTBI, siendo la destinataria toda la ciudadanía de la ciudad de Sevilla en general, y cuya finalidad se encuadre dentro de los siguientes ejes:

1. Actuaciones dirigidas a la información y sensibilización sobre derechos Civiles y No Discriminación, Participación Social, Orientación y Diversidad Sexual.
2. Actuaciones dirigidas al fomento de las relaciones saludables e igualitarias entre las personas LGTBI.
3. Actuaciones dirigidas a la promoción de actos culturales y educativos con contenido LGTBI
4. Actuaciones que favorezcan y promuevan la inserción laboral de las personas LGTBI.
5. Actuaciones dirigidas al fomento de actividades de ocio que den visibilidad a la población LGTBI
6. Actuaciones lúdicas de visibilidad de la población LGTBI, enmarcadas dentro de la celebración del Mes de la diversidad sexual).
7. Actuaciones que se ejecuten en las distintas Zonas Desfavorecidas de la ciudad.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Código Seguro De Verificación	1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Francisca Martinez Sanchez	Firmado	12/02/2025 14:08:58	
Observaciones		Página	13/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==			

***Plan de acción:**

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

***Indicadores:**

Número de solicitudes presentadas

Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo

Solicitudes rechazadas

Solicitudes fuera de plazo

Aceptación de las bases

Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

Número de proyectos presentados por cada línea del I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Sevilla (2022-2026).

4. Plazo de ejecución: 2025-2026

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Población de la ciudad de Sevilla.

6. Costes previsible para su realización:

-2025: 80.000 euros.

-2026: 80.000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2025-2026

Partida: 01062-23115-48901

Importe: 80.000 € (por anualidad).

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad promover la igualdad de oportunidades y la participación y presencia de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales en la vida social, económica, cultural y laboral para lograr su plena integración en la sociedad.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

- Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración de entidades y proyectos, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la cantidad máxima subvencionable y la justificación de la acción subvencionada.

Código Seguro De Verificación	1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Laura Francisca Martinez Sanchez	Firmado	12/02/2025 14:08:58
Observaciones		Página	14/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==		



- Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras entidades públicas o privadas dentro de los límites legalmente establecidos. A excepción de las solicitudes que, para la misma finalidad, resulten subvencionadas por cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, que quedaran excluidas; ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005.

En caso de percibir ayudas para realización de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

La entidad beneficiaria está obligada a comunicar al ayuntamiento las subvenciones concurrentes que reciba a los efectos del cumplimiento de los art. 33 y 34 del Reglamento; asimismo, la obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con las previstas en esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 LGS y el artículo 16 del Reglamento, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos y privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Línea de subvención 6: LGTBI. MODALIDAD B.

Denominación: SUBVENCIONES LIBRE CONCURRENCIA DIRIGIDAS A ASOCIACIONES Y COLECTIVOS QUE PONGAN EN MARCHA "PUNTOS VISIBLES" DISPOSITIVOS ESPECÍFICOS QUE OFRECEN A LA CIUDADANÍA DE SEVILLA ATENCIÓN, ASESORAMIENTO, SENSIBILIZACIÓN Y RECURSOS ESPECIALIZADOS EXISTENTES SOBRE DIVERSIDAD SEXUAL, FACILITANDO LA INTEGRACIÓN DE LA DIVERSIDAD Y FOMENTANDO LA IGUALDAD EN DIFERENTES ÁMBITOS.

01062-23115-48901	SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA	120.000€
-------------------	-------------------------------	----------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

2. Objetivos operativos:

El objeto de la presente convocatoria es contribuir a la construcción de Sevilla como una ciudad abierta y respetuosa con la pluralidad y la diversidad, desde la materialización y puesta en marcha del principio

Código Seguro De Verificación	1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Laura Francisca Martinez Sanchez	Firmado	12/02/2025 14:08:58
Observaciones		Página	15/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==		



de igualdad, a través de un proyecto que ofrezca a la ciudadanía de Sevilla atención, asesoramiento, sensibilización y recursos especializados sobre la diversidad sexual, facilitando la integración de la diversidad, y fomentando la igualdad en diferentes ámbitos.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

***Plan de acción:**

-Redacción de la convocatoria

-Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.

-Retención de crédito.

-Aprobación por la Junta de Gobierno.

-Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

***Indicadores:**

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Solicitudes rechazadas
- Solicitudes fuera de plazo
- Aceptación de las bases
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- Número de proyectos presentados por cada línea del I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Sevilla (2022-2026).

4. Plazo de ejecución: 2025-2026.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Población LGTBI de la ciudad de Sevilla.

6. Costes previsibles para su realización:

-2025: 120,000 euros.

-2026: 120,000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2025-2026.

Partida: 01062-23115-48901

Código Seguro De Verificación	1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Laura Francisca Martinez Sanchez	Firmado	12/02/2025 14:08:58
Observaciones		Página	16/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==		



Importe: 120.000 € (por anualidad).

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Contribuir a la construcción de Sevilla como una ciudad abierta y respetuosa con la pluralidad y la diversidad, desde la materialización y puesta en marcha del principio de igualdad, a través de un proyecto que ofrezca a la ciudadanía de Sevilla atención, asesoramiento, sensibilización y recursos especializados sobre la diversidad sexual, facilitando la integración de la diversidad, y fomentando la igualdad en diferentes ámbitos.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración de entidades y proyectos, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la cantidad máxima subvencionable y la justificación de la acción subvencionada.

Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

La subvención concedida al amparo de esta convocatoria no será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad pueda conceder cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla; ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005.

De forma específica la subvención concedida al amparo de esta convocatoria, en todo caso, será incompatible con la obtención de otra subvención en la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones a Asociaciones y Colectivos LGTBI en la modalidad A de “Gastos Generales de Funcionamiento”.

En caso de percibir otras ayudas de entidades públicas o privadas para la realización de otros gastos distintos a los que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

La entidad beneficiaria está obligada a comunicar al Ayuntamiento las subvenciones que reciba a los efectos del cumplimiento de los art. 33 y 34 del Reglamento; asimismo, la obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con las previstas en esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 LGS y el artículo 16 del Reglamento, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras

Código Seguro De Verificación	1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Laura Francisca Martinez Sanchez	Firmado	12/02/2025 14:08:58
Observaciones		Página	17/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==		



Administraciones Públicas o de otros Entes públicos y privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario

Línea de subvención 7: AYUDAS POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas por nacimiento y adopción de hijos/as y acogimiento de menores en la ciudad de Sevilla, para apoyar la crianza y la conciliación en el primer año de vida, que se produzcan desde el 1 de enero al 30 de septiembre de 2025. El Ayuntamiento de Sevilla considera esencial prestar apoyo e incentivar la natalidad en nuestro municipio para garantizar la necesaria reposición poblacional, como medio de lograr una sociedad sostenible en el futuro.

Costes previsibles para su realización:

-2025: 190.000 euros.

-2026: 190.000 euros.

Fuentes de financiación:

Ejercicios 2025 y 2026.

Partida: 01062-23191-48900

Importe: 190.000 € (por anualidad).

Se establecerán las Bases de la Convocatoria para la concesión de estas ayudas cuyo órgano instructor será la Concejalía de Derechos Sociales, a través del Servicio de la Mujer de la Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

***Plan de acción:**

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

***Indicadores:**

- Número de solicitudes presentadas

Código Seguro De Verificación	1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Francisca Martinez Sanchez	Firmado	12/02/2025 14:08:58	
Observaciones		Página	18/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==			

- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Solicitudes rechazadas
- Solicitudes fuera de plazo
- Aceptación de las bases
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

Plazo de ejecución: 2025-2026.

Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Progenitores con hijos/as, adoptantes o acogedores del/la menor

Costes previsibles para su realización:

-2025: 190.000 euros.

-2026: 190.000 euros.

Fuentes de financiación:

Ejercicio 2025-2026

Partida: 01062-23191-48900

Importe: 190.000,00 € (por anualidad).

Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

- Se elaborará una convocatoria para la concesión de estas ayudas a la natalidad en la que se establezcan una serie de criterios objetivos, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias del Servicio de la Mujer destinadas a tal fin, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la cantidad máxima subvencionable.
- Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Las ayudas económicas previstas serán compatibles con otras destinadas a incentivar y fomentar la natalidad, promovidas por otras Administraciones Públicas.

OBJETIVO 2: CONVENIOS

Línea de subvención 1: CONVENIO CONGREGACIÓN RELIGIOSAS OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR DE SEVILLA

DENOMINACIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES, Y EL CENTRO AL ALBA DE LA CONGREGACIÓN RELIGIOSAS OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR DE SEVILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE PROSTITUCIÓN Y TRATA

01062-23116-48803	CONVENIO NOMINATIVO OBLATAS	29.000€
-------------------	-----------------------------	---------

Código Seguro De Verificación	1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Laura Francisca Martinez Sanchez	Firmado	12/02/2025 14:08:58
Observaciones		Página	19/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==		



1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

2. Objetivos operativos:

Objetivos Generales:

Favorecer la inclusión sociolaboral de mujeres que padecen la explotación sexual y la desigualdad social

Objetivos Específicos (cuantificables):

Acoger, escuchar, informar y asesorar a la mujer.

Ofrecer las prestaciones propias de carácter básico, social, educativo y laboral.

Motivar e implicar a la mujer en su proceso personal, brindándole herramientas que le ayuden a crecer en autonomía.

Establecer acciones de coordinación con la red social, tanto para seguimiento o mediación de casos, como para visibilizar la realidad social de las mujeres en situación de prostitución o trata con fines de explotación sexual.

Adquisición de conocimiento sobre los recursos personales y sociales.

Mejora en la salud y en la calidad de vida.

Avance en la movilización hacia el empoderamiento, la inserción laboral y la independencia.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

*Plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.

Código Seguro De Verificación	1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Francisca Martinez Sanchez	Firmado	12/02/2025 14:08:58	
Observaciones		Página	20/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==			

- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

***Indicadores:**

- Número de actuaciones realizadas a la ciudadana.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan 2025-2026

5. Personas destinatarias a las que se dirigen las ayudas:

Mujeres víctimas de violencia de género.

6. Costes previsibles para su realización:

-2025: 29.000 euros.

-2026: 29.000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicios 2025 y 26.

Partida: 01062-23116-48803

Importe: 29.000 € (por anualidad).

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Dirigidos al colectivo de víctimas de trata y prostitución que complementa la atención dispensada desde los Centros Integrales de Atención a la Mujer; atención integral que comprenderá una primera acogida, orientación sociofamiliar e información de recursos; derivación a servicios de orientación jurídica y de asesoramiento, orientación laboral y búsqueda de empleo, siendo su ámbito de actuación el Centro Al Alba.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del convenio

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No existe duplicidad con ayudas de otras administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación	1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Laura Francisca Martinez Sanchez	Firmado	12/02/2025 14:08:58
Observaciones		Página	21/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==		



Línea de subvención 2: CONVENIO INSTITUCIÓN AUXILIARES DEL BUEN PASTOR “VILLA TERESITA”

DENOMINACIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y EL ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES, Y LA INSTITUCIÓN AUXILIARES DEL BUEN PASTOR “VILLA TERESITA”

01062.23118.48801	CONVENIO NOMINATIVO VILLATERESITA	27.000€
-------------------	-----------------------------------	---------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derecho Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

2. Objetivos operativos:

Acoger a mujeres en situación de vulnerabilidad social, mujeres que procedan del contexto de prostitución, mujeres víctimas de trata y en general, es un proyecto de acogida para mujeres que sufren algún tipo de violencia por el mero hecho de ser mujer.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

***Plan de acción:**

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

***Indicadores:**

- Número de actuaciones realizadas a la ciudadana.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan 2025-2026.

4. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Código Seguro De Verificación	1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Francisca Martinez Sanchez	Firmado	12/02/2025 14:08:58	
Observaciones		Página	22/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==			

Mujeres víctimas de violencia de género.

5. Costes previsibles para su realización:

-2025: 12.000 euros.
-2026: 12.000 euros.

6. Fuentes de financiación:

Ejercicios 2025 y 2026.
Partida: 01062.23118.48801
Importe: 27.000 € (por anualidad).

7. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

La Institución “Villa Teresita”, desprovista de ánimo de lucro y con carácter benéfico, educativo y asistencial, está presente en la ciudad de Sevilla desde 1978 y viene dedicándose a atender al colectivo de mujeres prostituidas y marginadas con arreglo a sus Estatutos, para lo cual lleva a cabo diferentes proyectos socio-educativos de promoción que favorecen su autonomía e inserción laboral.

Para ello, cuenta con la Casa-Hogar como lugar de acogida, cuya pretensión es ser una vivienda compartida para mujeres que sufren marginación, explotación y exclusión, ya sea por ser extranjera, por estar enferma y sola, estar presa, en definitiva porque se vulnera y no se reconoce y respeta su dignidad humana, siempre que soliciten ayuda para iniciar un nuevo proceso enfocado a su reinserción.

Las actividades de la Casa-Hogar van encaminadas a fomentar la convivencia positiva y la autoayuda, a fin de crear un proceso formativo que conduzca al crecimiento personal y grupal, constituyéndose en una respuesta a todas aquellas mujeres que conscientes de su situación, soliciten un recurso alojativo que les sirva de plataforma para su desarrollo.

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del convenio

9. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No existe duplicidad con ayudas de otras administraciones públicas.

Línea de subvención 3: Convenio RELIGIOSAS ADORATRICES CENTRO JUVENIL STA. M^a MICAELA

DENOMINACIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES Y LA INSTITUCIÓN RELIGIOSAS ADORATRICES CENTRO JUVENIL STA. M^a MICAELA

01062.23116.48802	CONVENIO NOMINATIVO ADORATRICES	29.000€
-------------------	---------------------------------	---------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Código Seguro De Verificación	1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Laura Francisca Martinez Sanchez	Firmado	12/02/2025 14:08:58
Observaciones		Página	23/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==		



Servicio de la Mujer. Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

2. Objetivos operativos:

Dar respuesta a la demanda de escucha, acompañamiento y formación que presentan grupos de mujeres, especialmente las que se encuentran en situación de vulnerabilidad, exclusión, especialmente las que proceden de contextos de prostitución y trata.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

*Plan de acción:

- -Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- -Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- -Retención de crédito.
- -Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- -Suscripción del Convenio.
- -Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- -Difusión pública de la subvención.

*Indicadores:

- Número de actuaciones realizadas a la ciudadana.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
-

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan 2025-2026.

5. Personas destinatarios a las que se dirigen las ayudas:

Mujeres víctimas de violencia de género.

6. Costes previsibles para su realización:

-2025: 29.000 euros.

-2026: 29.000 euros.

Código Seguro De Verificación	1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Francisca Martinez Sanchez	Firmado	12/02/2025 14:08:58	
Observaciones		Página	24/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==			

7. Fuentes de financiación:

Ejercicios 2025 y 2026.

Partida: 01062.23116.48802

Importe: 29.000 € (por anualidad).

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

La Institución, como Congregación de religiosas Adoratrices, y particularmente como Centro Juvenil Sta. M^a Micaela — RR. Adoratrices está presente en la ciudad de Sevilla desde 1922 y desde entonces viene teniendo como fundamento de su actividad la atención a mujeres jóvenes en grave riesgo de exclusión social, provenientes de contextos de prostitución y trata con fines de explotación sexual.

Para ello cuenta con el Programa ONNA Adoratrices que tiene por objeto la escucha, atención, acogida y acompañamiento de mujeres en contexto de prostitución y trata con fines de explotación sexual, a fin de trabajar en su liberación y reinserción social.

Todo ello de la mano de un área de intervención directa que incluye:

- Proyecto Casa de Acogida “DÁMARIS”: se configura como un recurso de acogida y acompañamiento, de atención personalizada e integral para mujeres en situación de vulnerabilidad y exclusión social.
- Centro de Escucha a la Mujer: pretende dar respuesta a la demanda de escucha y acompañamiento que presentan las mujeres en riesgo o exclusión social, incidiendo en la prevención, detección y atención de situaciones de vulnerabilidad, a través de la escucha directa, personalizada e individualizada.
- Proyecto educativo con mujeres del Centro Penitenciario de Alcalá de Guadaira: busca crear un espacio por y para mujeres reclusas donde, a través de la educación en valores, se trabaje la adquisición de habilidades y herramientas necesarias para lograr un desarrollo personal pleno que coopere a su futura reinserción social y laboral.
- Área de sensibilización que busca incidir en la sociedad de Sevilla acerca del tema de la trata y explotación sexual, así como dar difusión pública de los recursos atención a las víctimas que existen en dicha ciudad, concienciando a la ciudadanía de la importancia de sus acciones y omisiones en este terreno así como de la importancia de que apoyen y conozcan los recursos que atienden a las víctimas.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del convenio

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No existe duplicidad con ayudas de otras administraciones públicas

Código Seguro De Verificación	1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Laura Francisca Martinez Sanchez	Firmado	12/02/2025 14:08:58
Observaciones		Página	25/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==		



Línea de subvención 4: CONVENIOS CON ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS Y COOPERATIVISTAS DE ANDALUCÍA (AMECOOP), CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE SEVILLA y CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO.

DENOMINACIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD, JUVENTUD Y ASOCIACIONES Y ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS Y COOPERATIVISTAS DE ANDALUCÍA (AMECOOP), CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE SEVILLA Y CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO.

Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones. Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

Objetivos operativos

Realizar acciones tendentes a la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvenciones nominativas contempladas en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

***Plan de acción:**

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

***Indicadores:**

- Número de actuaciones realizadas a la ciudadana.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

Plazo de ejecución: vigencia del plan 2025-2026.

Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Entidades y/o Empresas que trabajen la Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la elaboración e implementación de Planes de Igualdad.

Código Seguro De Verificación	1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Francisca Martinez Sanchez	Firmado	12/02/2025 14:08:58	
Observaciones		Página	26/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==			

Costes previsibles para su realización:

-2025: 15.000€ cada entidad. Total: 45.000€
-2026: 15.000€ cada entidad. Total: 45.000€

Fuentes de financiación:

Ejercicio: 2025-2026

Partida e importe:

01062.23191.48800 ASOCIACIÓN PROVIDA 15.000€

01062.23115.48804 CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE SEVILLA 15.000€ (por anualidad)

01062.23115.48803 CÁMARA DE COMERCIO 15.000€ (por anualidad)

Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del convenio

Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No existe duplicidad con ayudas de otras administraciones públicas

Línea de subvención 5: CONVENIO CON ATA ASOCIACIÓN TRANSEXUALES DE ANDALUCÍA SILVIA RIVERA

DENOMINACIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES Y LA ASOCIACIÓN TRANSEXUALES DE ANDALUCÍA SILVIA RIVERA (ATA).

01062.23115.48806	CONVENIO ASOCIACIÓN PROVIDA	40.000€
-------------------	-----------------------------	---------

Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones. Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

Objetivos operativos

- Facilitar la inserción sociolaboral del colectivo trans de Sevilla a través de acciones que generen cambios y mejoras en la vida social y laboral del usuario/a
- Capacitar y orientar en el campo formativo-laboral al colectivo trans de Sevilla, haciendo que sean capaces de tomar sus propias decisiones en cuanto a su futuro laboral, en función de sus capacidades y su objetivo marcado.
- Mejorar la empleabilidad a través de intermediación laboral, sensibilizando e informando a las empresas y firmando convenios de colaboración, si procede.

Procedimiento de concesión y plan de acción:

Código Seguro De Verificación	1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Francisca Martinez Sanchez	Firmado	12/02/2025 14:08:58	
Observaciones		Página	27/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==			

*Subvenciones nominativas contempladas en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

***Plan de acción:**

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

***Indicadores:**

- Número de actuaciones realizadas a la ciudadana.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

Plazo de ejecución: vigencia del plan 2025-2026.

Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Mujeres que afrontan solas la maternidad y mujeres con hijos e hijas a su cargo.

Costes previsibles para su realización:

-2025: 40.000€

-2026: 40.000€

Fuentes de financiación:

Ejercicios: 2025 y 2026

Partida e importe: 01062.23115.48806 40.000€ (por anualidad)

Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del convenio

Código Seguro De Verificación	1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Francisca Martinez Sanchez	Firmado	12/02/2025 14:08:58	
Observaciones		Página	28/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==			

Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No existe duplicidad con ayudas de otras administraciones públicas

Línea de subvención 6: CONVENIO CON ASOCIACIÓN PROVIDA

DENOMINACIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES Y LA ASOCIACIÓN PROVIDA.

01062.23191.48800	CONVENIO ASOCIACIÓN PROVIDA	15.000€
-------------------	-----------------------------	---------

Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones. Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

Objetivos operativos

- Asistencia personalizada a la mujer sola, en situación de marginación, pobreza e inseguridad, con hijos menores a su cargo.
- Atención gratuita médica, psicológica y/o de acogida a la mujer que necesita ayuda ante una maternidad difícil.
- Ayudas en alimentación y alojamiento.
- Cursos de educación para la salud de la embarazada y el cuidado de sus hijos. Actividades de formación dirigidas a adolescentes sobre el uso responsable de la sexualidad.
- Organización de conferencias, seminarios y congresos para promover una cultura de la vida.
- Colaboración en actividades socio-culturales, científicas y de sensibilización pública que favorezcan el respeto a la vida humana.

Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvenciones nominativas contempladas en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

***Plan de acción:**

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

Código Seguro De Verificación	1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Francisca Martinez Sanchez	Firmado	12/02/2025 14:08:58	
Observaciones		Página	29/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==			

***Indicadores:**

- Número de actuaciones realizadas a la ciudadana.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

Plazo de ejecución: vigencia del plan 2025-2026.

Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Mujeres que afrontan solas la maternidad y mujeres con hijos e hijas a su cargo.

Costes previsibles para su realización:

-2025: 15.000€ cada entidad. Total: 45.000€

-2026: 15.000€ cada entidad. Total: 45.000€

Fuentes de financiación:

Ejercicios: 2025 y 2026

Partida e importe: 01062.23191.48800 15.000€ (por anualidad)

Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del convenio

Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No existe duplicidad con ayudas de otras administraciones públicas

OBJETIVO 3: PREMIOS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: CONCURSO IMAGEN Y ESLOGAN CON MOTIVO DEL 25 NOVIEMBRE.

DENOMINACIÓN: CONCURSO DE CREACIÓN DE IMAGEN GRÁFICA Y ESLOGAN EN CENTROS ESOLARES PARA LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

01062-23118-48101	CONCURSO IMAGEN GRAFICA Y ESLOGAN	7.000€
-------------------	-----------------------------------	--------

Este Concurso pretende promocionar, dentro del ámbito educativo, la igualdad entre mujeres y hombres, así como la lucha contra la violencia de género en todas sus manifestaciones.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Código Seguro De Verificación	1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Francisca Martinez Sanchez	Firmado	12/02/2025 14:08:58	
Observaciones		Página	30/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==			

Servicio de la Mujer. Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

2. Objetivos operativos:

Estos Concursos tienen por objeto promocionar dentro del ámbito educativo la igualdad entre hombres y mujeres y la lucha contra la violencia de género en todas sus manifestaciones, siendo una de las imágenes premiadas, en cualquiera de las categorías del concurso y uno de los eslóganes premiados en cualquiera de las categorías del concurso, utilizados en la campaña publicitaria contra la violencia de género a desarrollar en la ciudad de Sevilla en este año 2024 en conmemoración del 25 de Noviembre como Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Centros de educación secundaria, bachillerato y formación profesional.

*El plan de acción se basará en:

- Redacción de las bases reguladoras del concurso, estableciendo los criterios y las categorías a las que se puede concurrir.
- Fiscalización de las bases por la Intervención Municipal y retención del crédito.
- Visto bueno de la Secretaría General y aprobación de las bases por la Junta de Gobierno.
- Difusión de las bases en los canales reglamentados por el Ayuntamiento de Sevilla.
- Nombramiento del jurado conformado por personal del Ayuntamiento de Sevilla y entidades del Consejo de la Mujer.
- Tramitación administrativa del expediente.
- Fiscalización de la aprobación de los ganadores por la Intervención Municipal.
- Adjudicación de los premios mediante acuerdo de Junta de Gobierno.
- Abono de los premios.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan 2025-2026

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Alumnado de diferentes niveles educativos. Las categorías son las siguientes:

- Categoría A, dirigida al alumnado de 4º de ESO y de Formación Profesional Básica.
- Categoría B, dirigida al alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.

Cada Centro podrá presentar al Concurso un máximo de cinco propuestas, para cada una de las categorías, seleccionándolas previamente entre las que cada curso o clase proponga.

6. Costes previsibles para su realización:

-2025: 7.000 euros.

-2026: 7.000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Código Seguro De Verificación	1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Francisca Martinez Sanchez	Firmado	12/02/2025 14:08:58	
Observaciones		Página	31/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==			

Ejercicio 2025-2026.

Partida: 01062-23118-48101

Importe: 7.000 € (por anualidad)

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Promocionar dentro del ámbito educativo la igualdad entre hombres y mujeres y la lucha contra la violencia de género en todas sus manifestaciones, siendo una de las imágenes premiadas, en cualquiera de las categorías del concurso y uno de los eslóganes premiados en cualquiera de las categorías del concurso, utilizados en la campaña publicitaria contra la violencia de género a desarrollar en la ciudad de Sevilla en este año 2018 en conmemoración del 25 de Noviembre como Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres y siendo objeto de reconocimiento público con un acto institucional con la presencia del Excmo. Sr. Alcalde.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

- Nº de centros educativos participantes en diferentes ediciones
- Nº de centros educativos que no participan.
- Nº de solicitudes recibidas y su distribución por distritos.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

No existe duplicidad de Ayudas con otras Administraciones Públicas

Código Seguro De Verificación	1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Laura Francisca Martinez Sanchez	Firmado	12/02/2025 14:08:58
Observaciones		Página	32/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==		



ANEXO II:
**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO Y SERVICIO DE PROGRAMAS
DE EMPLEO**

Línea 1 -Línea de subvención: Sevilla Integra.

- Sevilla Integra 2025-2027

Subvención dirigida a entidades sociales para el desarrollo de iniciativas de apoyo a itinerarios de Inserción sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión social .

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Dirección General competente en materia de Fomento de Empleo. Políticas de Empleo.

2. Objetivos operativos:

Establecer vías de colaboración entre las entidades sociales y la Administración Local, favoreciendo iniciativas de generación de empleo adaptadas a las necesidades territoriales de la ciudad, en el ámbito de la atención a los sectores de población mas vulnerables de la ciudad de Sevilla, en orden a la optimización de los recursos existentes, la coordinación y la complementariedad de las acciones que se desarrollan.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención en concurrencia competitiva.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Plan de acción:

- Redacción de la subvención.
- Petición de sostenibilidad.
- Fiscalización de las ayudas por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: publicación en la web municipal y en el Portal de Transparencia.

Código Seguro De Verificación	1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Laura Francisca Martinez Sanchez	Firmado	12/02/2025 14:08:58
Observaciones		Página	33/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==		



4. Plazo de ejecución:

2025-2027

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Entidades colaboradoras con itinerarios de inserción dirigidos a colectivos con dificultad en su empleabilidad y/o inserción laboral, residentes en el municipio de Sevilla con mayores dificultades de inserción.

6. Costes previsibles para su realización:

2025	3.238.270,45 €
2026	3.238.270,45 €
2027	3.238.270,45 €

7. Fuentes de financiación:

Financiación propia. Partida presupuestaria 01163-24101-48900

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Todas las actividades se programan desde una perspectiva de género.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Seguimiento continuado de las entidades a través del Servicio de Programas de Empleo, que incluye visitas periódicas, reuniones bimensuales para el seguimiento y resolución de dudas de los proyectos y memoria final con datos cuantitativos y cualitativos en relación con los objetivos concretos de cada proyecto.

El control financiero de la subvención corresponde a la Intervención General Municipal.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No existe duplicidad con otras Administraciones Públicas.

Línea 2 -Línea de subvención: Fomento e Innovación Social para el Empleo

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Dirección General competente en materia de Fomento de Empleo. Innovación Social para el Empleo

Código Seguro De Verificación	1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Laura Francisca Martinez Sanchez	Firmado	12/02/2025 14:08:58
Observaciones		Página	34/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==		



2. Objetivos operativos:

El fomento e impulso de proyectos de innovación social para el empleo en la ciudad de Sevilla, realizados por parte de entidades privadas, empresas, asociaciones, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas con centro de trabajo ubicado en la ciudad de Sevilla.

La finalidad de estas subvenciones es establecer vías de colaboración entre las entidades privadas, empresas, asociaciones, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas favoreciendo proyectos de innovación social, dirigidos a mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía del municipio de Sevilla a través del fomento del empleo.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención en concurrencia competitiva incluida en el presupuesto municipal aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Plan de acción:

- Redacción de la subvención.
- Petición de sostenibilidad.
- Fiscalización de las ayudas por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en la web municipal y en el Portal de Transparencia.

4. Plazo de ejecución:

2025-2027

Se prevén convocatorias anuales con proyectos de 12 meses de duración.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Entidades beneficiarias con proyectos dirigidos a colectivos en situación de vulnerabilidad social y cuyas actuaciones vayan orientadas a la resolución de problemas sociales que favorezcan su inserción socio-laboral.

6. Costes previsibles para su realización:

Código Seguro De Verificación	1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Francisca Martinez Sanchez	Firmado	12/02/2025 14:08:58	
Observaciones		Página	35/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==			

2025	300.000€
2026	300.000€
2027	300.000€

7. Fuentes de financiación:

Financiación propia. Partida presupuestaria 01163-24186-47000

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Todas las actividades se programan desde una perspectiva de género.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Evaluación continua por el Servicio de Programas de Empleo

Control financiero por la Intervención General Municipal

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No existe duplicidad con otras AAPP.

Línea 3 - Línea de subvención: Subvención nominativa Comisiones Obreras (CC.OO.) para Fomento en la Calidad en el Empleo, Cultura Preventiva y Salud Laboral.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Dirección General competente en materia de fomento del empleo.

2. Objetivos operativos:

Promover y fomentar la cultura de la calidad en el empleo a través de acciones informativas, específicamente mediante una exposición de carteles sobre la salud laboral en formato Mupis.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Concesión de subvención nominativa.

La colaboración económica objeto de esta subvención se concede para sensibilizar sobre la importancia de la prevención de riesgos laborales en las empresas, con el fin de disminuir y llevar al mínimo posible las cifras de siniestralidad laboral, mejorando así la calidad en el empleo. Asimismo, sobre la

Código Seguro De Verificación	1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Laura Francisca Martinez Sanchez	Firmado	12/02/2025 14:08:58
Observaciones		Página	36/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==		



importancia de tener un entorno de trabajo seguro y sobre las nefastas consecuencias que para todos implica la ausencia de políticas que favorezcan un ambiente de trabajo de calidad y en base a ello, la importancia de la prevención de riesgos laborales para evitar la siniestralidad y los accidentes laborales.

Plan de Acción:

Campañas de sensibilización y concienciación mediante distintos canales e instrumentos informativos y de difusión:

- Exposición de carteles sobre la salud laboral en formato Mupis
- Difusión de la exposición a través de diversos medios, asimismo se prevé la publicación de tres faldones en portada en diario "Viva Sevilla".

4. Plazo de ejecución:

Tras meses durante cada anualidad dentro de la vigencia del Plan

5. Destinatarios de las acciones subvencionadas:

La población beneficiaria del presente proyecto incluye a la población de Sevilla, ya sea originaria de la ciudad, residente o desarrollo su actividad laboral en la misma. Así mismo, y debido al lugar de gran afluencia turística en el está previsto el desarrollo de la exposición se prevé que la misma cumpla su objetivo de sensibilizar a aquellas personas que, sin pertenecer a ninguno de los colectivos mencionados transiten por dicho lugar.

6. Costes previsibles para su realización:

21.500 euros/año

7. Fuentes de financiación:

Financiación propia. Partida presupuestaria 01163-24102-48801

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Todas las actividades se programan desde una perspectiva de género.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se presentará una memoria por parte de la entidad donde consten las actuaciones, su duración y fechas en las que se llevaron a cabo y objetivos conseguidos diferenciados los datos por género.

El control financiero de la subvención corresponde a la Intervención General Municipal.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No existe duplicidad con otras Administraciones Públicas.

Línea 4 - Línea de subvención: Subvención nominativa Unión General de Trabajadores (UGT) para Fomento en la Calidad en el Empleo, Cultura Preventiva y Salud Laboral.

Código Seguro De Verificación	1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Laura Francisca Martinez Sanchez	Firmado	12/02/2025 14:08:58
Observaciones		Página	37/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==		



1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Dirección General competente en materia de fomento del empleo.

2. Objetivos operativos:

Fomento de la cultura preventiva. Sensibilización y concienciación sobre la necesidad urgente de reducir la siniestralidad laboral.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Concesión de subvención nominativa.

La colaboración económica objeto de esta subvención se concede para concienciar mediante la Ley Prevención de Riesgos Laborales (PRL) y la actividad preventiva con conocimientos necesarios para la acción pública, que dé visibilidad a las condiciones de trabajo y los daños a la salud que provocan. Una visión desde los determinantes de la salud y el conflicto social.

Plan de Acción :

Campañas de sensibilización y concienciación mediante distintos canales e instrumentos informativos y de difusión.

4. Plazo de ejecución:

Tres meses durante cada anualidad dentro de la vigencia del Plan

5. Destinatarios de las acciones subvencionadas:

La población beneficiaria del presente proyecto incluye a la población de Sevilla, ya sea originaria de la ciudad, residente o desarrollo su actividad laboral en la misma. Así mismo, y debido al lugar de gran afluencia turística en el está previsto el desarrollo de la exposición se prevé que la misma cumpla su objetivo de sensibilizar a aquellas personas que, sin pertenecer a ninguno de los colectivos mencionados transiten por dicho lugar.

6. Costes previsibles para su realización:

21.500 euros/año

7. Fuentes de financiación:

Financiación propia. Partida presupuestaria 01163-24101-48802

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Todas las actividades se programan desde una perspectiva de género.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se presentará una memoria por parte de la entidad donde consten las actuaciones, su duración y fechas en las que se llevaron a cabo y objetivos conseguidos diferenciados los datos por género.

Código Seguro De Verificación	1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Laura Francisca Martinez Sanchez	Firmado	12/02/2025 14:08:58
Observaciones		Página	38/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==		



El control financiero de la subvención corresponde a la Intervención General Municipal.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No existe duplicidad con otras Administraciones Públicas.

Línea 5 - Línea de subvención: Subvención nominativa FUTBOLMAS para el desarrollo de habilidades para la empleabilidad con población en riesgos de exclusión social

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Dirección General competente en materia de fomento del empleo.

2. Objetivos operativos:

Promover habilidades de empleabilidad en colectivos en riesgo de exclusión mayores de 16 años a través de metodologías “learning-by-doing” y deportivas

- Diagnosticar las necesidades formativas de personas en riesgos de exclusión social, como el colectivo de jóvenes, personas reclusas, personas migrantes, mujeres, etc.
- Diseñar e implementar un itinerario formativo y pedagógico en base a la metodología de Fútbol Más para el desarrollo de habilidades para la empleabilidad.
- Evaluar el desarrollo formativo de las personas participantes y hacer un seguimiento de su progreso.
- Conectar a las personas con empresas y entidades para su acceso laboral

Promover el acceso al empleo de jóvenes entre 16 y 25 años en riesgo de exclusión a través de una formación en intervención sociodeportiva.

- Diseñar e implementar un itinerario formativo y pedagógico específico de Deporte para el Desarrollo, que combine aspectos educativos y deportivos.
- Ofrecer prácticas a jóvenes en diferentes proyectos sociodeportivos.
- Conectar a jóvenes con empresas, organizaciones y proyectos en los que puedan tener una experiencia laboral.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Concesión de subvención nominativa

Diseñar e implementar un itinerario formativo y pedagógico específico de Deporte para el Desarrollo, que combine aspectos educativos y deportivos. Ofrecer prácticas a jóvenes en diferentes proyectos sociodeportivos. Conectar a jóvenes con empresas, organizaciones y proyectos en los que puedan tener una experiencia laboral. Promover habilidades de empleabilidad en colectivos en riesgo de exclusión a través de metodologías “learning-by-doing” y deportivas.

4. Plazo de ejecución:

Del 1 de enero al 31 de diciembre de cada anualidad desde 2025 a 2027.

5. Destinatarios de las acciones subvencionadas:

Niños, niñas y adolescentes de comunidades vulnerables residentes en Sevilla.

Código Seguro De Verificación	1W8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Laura Francisca Martinez Sanchez	Firmado	12/02/2025 14:08:58
Observaciones		Página	39/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1W8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==		



6. Costes previsibles para su realización:

50.000 €/año

7. Fuentes de financiación:

Financiación propia. Partida presupuestaria 01163-24101-48801

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Todas las actividades se programan desde una perspectiva de género.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se presentará una memoria por parte de la entidad donde consten las actuaciones, su duración y fechas en las que se llevaron a cabo y objetivos conseguidos diferenciados los datos por género.

El control financiero de la subvención corresponde a la Intervención General Municipal.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No existe duplicidad con otras Administraciones Públicas.

Sevilla, a fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO, FAMILIA E IGUALDAD Y ASOCIACIONES

Código Seguro De Verificación	1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Laura Francisca Martinez Sanchez	Firmado	12/02/2025 14:08:58
Observaciones		Página	40/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1w8nEyyGT0RU/1p3wvdZ7A==		

